

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2., sin cuya orden V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto).

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.220

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de demasía con el nombre de «Demasia á Ernesto», de mineral de hierro, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Jesus», «Bernardino», «Afortunada» y «Ernesto».

Dicha solicitud fué presentada en el dia 24 de Julio.

T. habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Agosto de 1896.

Roman de Inguna.

#### ESCUELA ESPECIAL

#### DE VETERINARIA DE LEÓN

Anuncio

La matrícula ordinaria en esta Es-

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

cuela para el curso de 1896 á 97 estará abierta desde el 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, 6 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del señor Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.<sup>a</sup> enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto prebarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; Fe de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la primera de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.<sup>a</sup> Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el dia 1.<sup>a</sup> de Octubre.

León 1.<sup>a</sup> de Agosto de 1896.—P. O. del Sr. Director: El Secretario, Joaquín González y García.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Declarado por esta Administración

el abandono de 4 cajas, G. S., peso bruto 30 kilogramos; 2 cajas S. F. G., peso bruto 17 kilogramos, conteniendo treinta y seis kilogramos inclusive envase interior, grasas minerales con mezcla de idem vegetales, y 1 barril G. S. 34 kilogramos inclusive envase exterior, conteniendo dichas grasas, cuyos bultos fueron conducidos á este puerto por el vapor español «Bazan», procedente de Hamburgo, según manifiesto número 75, partida 21; se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado por si le conviniese despachar el aludido género, á cuya efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia que se publicará tres días consecutivos de conformidad con lo que dispone el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 11 de Agosto de 1896.—El Administrador, Nárdiz. 3—1

#### Recaudación de contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial e industrial del primer trimestre del actual ejercicio económico, correspondientes á los Ayuntamientos del Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa, se cobrarán los días del corriente mes que a continuación se expresan:

#### Ayuntamientos

Astillero, días 15 y 16. Camargo, 17, 18 y 19. Piélagos, del 20 al 24. Santa Cruz de Bezana, del 25 al 27. Villaescusa, del 28 al 30.

Santander 10 de Agosto de 1896.—Leopoldo Llerente.

# ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades con fecha treinta y uno de Julio ultimo.

Número del inventr.	Procedencia	Clase y nombre de la finca.	Término en que radica	Fecha del remate	Importe del mismo Ptas. Cts.	Nombres de los rematantes	Domicilios.
1666	Propia	Rústica	Pueblo de Aja	27 Jun. 1896	40 »	D. Domingo Celada Palacio	Laredo
1667	Idem	Idem	Arredondo	Idem	20 »	Felipe Perez Martinez	Idem
1668	Idem	Idem	Idem	Idem	25 »	El mismo	Idem
1669	Idem	Idem	Pueblo de Aja	Idem	12 50	Patricio Ruiz Bravo	Idem
1670	Idem	Idem	Solórzano	Idem	78 »	Joaquin dela Oceja Peña	Solórzano
1671	Idem	Idem	Vargas	Idem	51 »	Francisco Torres Lavin	Santander

Lo que se publica en este «Boletin» para conocimiento del público y á fin de que se tengan por notificados los rematantes si ya no lo hubieran sido por otro conducto al objeto de que verifiquen los pagos en esta Administracion en el término de quince dias que concede la ley contados desde la fecha de la publicacion en el «Boletin», bien entendido que si dejan trascurrir este sin hacerlo, se declararan las fincas en quiebra exigiendo las responsabilidades que viene la ley.

Santander 8 de Agosto de 1896.—El Administrador, P. S., Baltasar M. Sanchez.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Udias

Clasificado por la Junta respectiva, el reparte de consumos de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit de este impuesto en el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días desde que este anuncio aparece inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo periodo los comprendidos, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, lo que también podrán hacer en el acto en que la citada junta se reúna para resolverlas.

Udias 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

#### Ayuntamiento de Valderredible

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el corriente año económico de 1896 á 97, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparece este anuncio inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan enterarse de las cuotas que les han sido asignadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el caso de no hallarse conformes.

Valderredible 1.º de Agosto de 1896.—El Alcalde, José Ortiz.

Don Manuel Perez Camino, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villaarrido.

Hago saber: Que no habiendo comparecido personalmente el mozo Facundo Ruiz Maza, número 11 del alistamiento actual al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á ley, ni justificado su residencia en la isla de Cuba, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el art. 87 y siguientes de la ley de 11 de Julio de 1885 y por lo que del mismo resulta la Corporación municipal ha declarado prófugo á referido mozo con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 de expresa ley.

En tal concepto se cita, llama y emplaza por este único edicto á indicado mozo para que se presente inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á llevar su plaza y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, luego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la captura y remisión á esta Alcaldía del individuo ya mencionado.

Villarredo 4 de Agosto de 1896.—Manuel P. Camino.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

No habiendo comparecido el mozo Francisco Prieto Diaz, hijo de Claudio y de Amalia núm. 2 del alistamiento de este año, ante el Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados apesar de hallarse notificado en forma, se le ha instruido expedien-

te de prófugo y declarado como tal por la Corporación con las condenaciones consiguientes y legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser presentado á la Excma. Comisión provincial, apercibido en otro caso de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Bárcena Pié de Concha 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Segundo Fernández.

#### Ayuntamiento de Polanco

No habiendo comparecido el mozo Bartolomé Pereda Gomez, número 7 del alistamiento actual, hijo de Fernando y Josefa, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente y declarado prófugo con las condenaciones consiguientes legales.

En tal concepto se cita, llama y emplaza á expresado mozo para que inmediatamente se presente ante mi autoridad para su presentación á la Excma. Comisión provincial, apercibido que en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley.

Polanco 9 de Agosto de 1896.—El Alcalde, José Diez.

#### Providencias judiciales

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido en sumario sobre estafa á Mi-

caela Bilbao, tiene acordado que se cite, como se hace por medio de la presente, á Ramona Moreno, vecina que fué de esta ciudad, vendedora de periódicos, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en dicha causa criminal, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

I para que la citacion surta los efectos legales, expido la presente que firmo en Santander á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ANTONIO MONTERO Y RODRIGUEZ, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que el dia 20 del actual á las once de la mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal los efectos siguientes:

Tres palanganas usadas—2 servicios id.—Una sopera id.—36 platos id.—Una fuente id.—Una lámpara id.—Una botella y un plato.—2 escupideras.—Dos aceiteras.—Tres pucheros y dos tarteras.—Un cazo y dos sartenes.—Una cocinilla.—3 planchas de mano.—La tapa de la tartera.—2 cubos rotos y dos jarras inútiles.—3 cuchillos, 3 cucharillas y 2 cubiertos viejos.—2 arpillerías.—11 servilletas.—Seis toallas.—5 fundas de almohada.—9 fundas de sillas.—14 vasos vidrio.—4 copas id.—9 tazas.—6 platos de café.—2 jarras y un pie de postre.—2 delantales.—Una tabla de planchar, dos colgadores y un baul.—15 visillos.—2 colchas.—Un tapeete.—Las jaboneras de los lavabos.—Una cesta.—Una estera.—Seis sillas tapizadas.—Un sofá y cuatro butacas.—Una mesa de noche.—Dos palanganeros con sus palanganas.—Dos espejos pequeños con marco de perluchs.—Dos espejos con marco negro.—12 cuadros con marco dorado y dos retratos.—Una cama y jergon estropoados.—Una mesa de comedor.—4 almohadones.—Seis sillas de comedor y una pequeña de coser.—Dos colchones, tasado todo en pesetas 345'75.

Estos muebles han sido embargados á dona Elisa Reyes á instancia de don José Vior, y se sacan á pública subasta para con el importe de ésta satisfacer al Vior la cantidad que reclama la primera y además las costas del juicio.

Santander 5 de Agosto de 1896.—Antonio Montero.—P. S. M., Arsenio de Castaneda.

DON ANTONIO MONTERO Y RODRIGUEZ, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término, cuyo cargo desempeña como suplente, estando en la actualidad el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el dia veinte del actual, á las once de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia del Juzgado municipal los siguientes efectos:

Un velador.—Una silla de viaje.—Un quinqué.—Dos escupideras.—Tres alfombras.—Cuatro sillas de rejilla.—Una palmatoria.—Una mesa de noche.—Un lavabo; tasado todo en 75 pesetas.

Estos efectos han sido embargados á don Manuel Lastra á instancia del Procurador don Pedro García Medina, en representación de doña Josefa Garrantzu, y se sacan á pública subasta para hacer pago á esta señora de parte de la cantidad reclamada y la de las costas del juicio.

Santander 5 de Agosto de 1896.—Antonio Montero.—P. S. M., Arsenio de Castaneda.

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial  
de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad  
á lo establecido en el articulo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto  
de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y de  
capacidades de los seis Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultima-  
das por lo que se refiere al de Laredo en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número  
de  
orden.

Nombres de los Jurados

Vecindad.

Número  
de  
orden.

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

1	D. Juan Rodriguez Rodriguez	Valdeprado
2	Antonio Ceballos Gutierrez	Aldea
3	Angel Garcia Gutierrez	Reinosa
4	Jose Cubas Gutierrez	Santiurde
5	Antonio Saiz Moral	Reinosa
6	Julian Ruiz Rábago	Bimont
7	Juan Gutierrez Gutierrez	Santiurde
8	Auselmo Quevedo Garcia	Reinosa
9	Eusebio Fernandez Gonzalez	Orzales
10	Esteban Fernandez Peña	Santiurde
11	Leonardo Fernandez Garcia	Reinosa
12	Fermín Perez Hoyos	Idem
13	Isidoro Obregon Gutierrez	Idem
14	Juan Lucio Bustamante	Idem
15	Nicolás Serna Diaz	Espinosa
16	Francisco Olivares Ruiz	Reinosa
17	José Castañeda Diaz	Idem
18	Julian Gutierrez Lucio	Polientes
19	Angel Somavilla Gil	Idem
20	Manuel Quevedo Peña	Reinosa
21	Florencio Martinez Ruiz	Idem
22	Juan Antonio Lopez Fernandez	Idem
23	Gregorio Gonzalo Gomez	Rocamudo
24	Juan Ortiz Roldan	Polientes
25	Cecilio Cuesta Ruiz	Idem
26	José Bustamante Castille	Villaverde
27	José Ortiz Ruiz	Polientes
28	Estanislao Ruiz Hoyos	Reinosa
29	Federico Obeso García	Idem
30	Bernando Diaz Garcia	Idem
31	Joaquin Alonso Gonzalez	Cervatos
32	Aniceto Peña	Cadalso
33	Hilario Gomez Martinez	Polientes
34	Camilo Gomez Gomez	Reinosa
35	Galo Toca Gutierrez	Idem
36	José Martinez Bustamante	Idem
37	Eduardo Cuesta Ruiz	Rebollar
38	Eulogio Lucio Garcia	Polientes
39	Nicasio Bustamante	San Martin
40	Gregorio Morante Ruesga	Reinosa
41	Nicolás Gutierrez Castañeda	Idem
42	Gregorio Saiz Somavilla	Polientes
43	Francisco Gonzalez Ruiz	Pesquera
44	Emilio Mantilla Mesones	Reinosa
45	Rufino Alonso Eguia	Polientes
46	Tomás Lucio Merino	Bolmir
47	Venancio Jorrin Gonzalez	Cervatos
48	Primitivo Terceño Hidalgo	Reinosa
49	Marcos Sañudo Cano	Idem
50	Alejo Alonso Porras	Polientes
51	Ezequiel Bravo Rodriguez	Reinosilla
52	Agustin Garefa Gomez	Hoyos
53	Lorenzo Gonzalez Hoyos	Reinosa
54	Fidel Galan Roji	Idem
55	Manuel Lopez Lopez	Quintana
56	Joaquin Alvarez Rábago	Orzales
57	Julian Gutierrez Gutierrez	Llano
58	Casimiro Diaz Mesones	Reinosa
59	Eusebio Mantecon Gonzalez	Idem
60	Saturio Lanchares Ceres	Idem
61	Emiliano Torre Peña	Polientes
62	Miguel Garcia Ruiz	Villamónico
63	Gabriel Lopez Ruiz	Reinosa
64	Bafael Corral Muñoz	Reocin
65	José Gonzaiez Lopez	Coronte
66	José Sierra Diaz	Ruerrero
67	Tomás Gutierrez Gomez	Reinosa
68	Pedro Gomez Garcia	Bolmir
69	Antonio Muñoz Alonso	Cervatos
70	José Salas Martinez	Horna
71	Salvador Perez Seco	San Andres
72	Pío Moreno Sainz	Orzales
73	Basilio Sainz Cozalez	La Poblacion
74	Alejandro S. Málaga	Reinosa
75	Manuel Argüeso Gutierrez	Llano
76	Julian Lopez Gutierrez	Villanueva

77	D. Dionisio Diez Diez	Villaescusa
78	José Diez Muñoz	Reocin
79	Aurelio Llorente Fernandez	Reinosa
80	Angel Obeso Macho	Bolmir
81	Francisco Fernandez Gonzalez	Olea
82	Apolonio Baldizan Fernandez	Reinosa
83	Agustin Alvarez Gutierrez	Llano
84	Angel Isla Ruiz	Reinosa
85	Nicasio Hierro Rodriguez	Villanueva la Nia
86	Angel Ruiz Martinez	Pesquera
87	Isidro Bravo Gutierrez	Camesa
88	Estanislao Rodriguez Alonso	Reinosa
89	Saturnino Seco Alvarez	San Andres
90	Isidoro Fernandez Rodriguez	Malataja
91	Francisco Garcia Marina	Baruelo
92	Patricio Lucio Garcia	La Poblacion
93	Francisco Gutierrez Jorrin	Reinosa
94	Manuel Calderon Lopez	Santiurde
95	Angel Gonzalez Gonzalez	Sonvalle
96	Braulio Alvarez Sainz	Monegro
97	Francisco Martinez Ruiz	Reinosa
98	Isidoro Ceballos Fernandez	Monegro
99	Ramon Fernandez Gonzalez	La Riva
100	Nicolás Garcia Fernandez	Idem
101	Facundo Peña Rábago	Orzales
102	Francisco Ruiz Fernandez	Bustamante
103	Gregorio Ruiz Zorrilla	Reinosa
104	Eusebio Lopez Mantilla	Idem
105	Sebastian Gonzalez Gonzalez	Quintanilla
106	Manuel Sainz y Sainz	Medianedo
107	Francisco Mantilla Cutierrez	Santiurde
108	Eleuterio Cuevas Gutierrez	Lantueno
109	Antonio Fernandez Robles	Medianedo
110	Francisco Ibañez Ibañez	Reinosa
111	Gumersindo Fernandez Mantecon	Mediano
112	Salvador Argüeso Argüeso	Arroyo
113	Manuel Diez Lopez	Rioseco
114	Francisco Fernandez Cuevas	Santiurde
115	Santos Gutierrez Fernandez	Lantueno
116	Celestino Gonzalez Fernandez	Santiurde
117	Antonio Gonzalez Macho	Reinosa
118	Ignacio Errasti Beniciartua	San Martin
119	Teodoro Manjon Gomez	Pesquera
120	Hipólito Cayon Heyos	Reinosa
121	Angel Fernandez Ramirez	Mata de Hoz
122	Simon Gomez Garcia	Castrillo
123	Benjamin Cuevas Gonzalez	Aldueso
124	José Chaves Palacio	Cañeda
125	Crispulo Arenas Rodriguez	Pesquera
126	Francisco Montes Salces	Reinosa
127	Bernabé de Cós Gonzalez	Mata de Hoz
128	Julian Lopez Cuevas	Aradillos
129	José del Rio Ruiz de Quevedo	Fresno
130	Pedro Arenas Gutierrez	Nestares
131	Gregorio Calderon Bravo	Cervatos
132	Francisco Gutierrez Iglesias	Idem
133	Luis Garcia Garcia	Fresno
134	Tomás Calderon Ruiz	Celada
135	Manuel Cós Gonzalez	Reinosa
136	José Gutierrez Gomez	Bolmir
137	Francisco Célis Garcia	Cañeda
138	Francisco Gonzalez Gutierrez	Fresno
139	Pedro Salces Martinez	Cervatos
140	Manuel Saiz Gonzalez	Horna
141	Matías Garcia Rios	Reinosa
142	José Jorrin Gonzalez	Fresno
143	Guillermo Gutierrez Macho	Nestares
144	Tomás Martinez Gutierrez	Fresno
145	Luis Lopez Gutierrez	Celada
146	Mariano Caina Peña	Reinosa
147	Indalecio Llorente Fernandez	Bolmir
148	José Ruiz Gutierrez	Cañeda
149	José Fernandez Noriega	Fresno
150	Bernardino Santiago de Cós	Nestares
151	Francisco Hoyos Garcia	Celada
152	Manuel Diez Fernandez	Reinosa
153	Pedro Lopez Fernandez	Fresno
154	Pedro Gutierrez Gonzalez	Requejo
155	Manuel Martinez Célis	Fresno
156	Prudencio Gutierrez Vilda	Reinosa
157	Tomas Gutierrez Hoyos	Villaescusa
158	Matias Seco Alvarez	Celada
159	Ramon Garcia Diez	Argüeso
160	Valentin Rios Garcia	Praño
161	Ramon Gutierrez Terán	Espinilla
162	Cipriano Lozano Puente	Argüeso
163	Antonio Diez Rábago	Celada
164	Juan Argüeso Saiz	Soto
165	Cirilo Fernandez Herrero	Aguayo
166	Perfecto Garcia Quevedo	Reinosa
167	Telesforo Bustamante Alonso	Agnavo
168	Antonio Fernandez Martinez	Espinilla

Nombres de los Jurados.

Vicindad.

169	D. Miguel Gutierrez García	Espinilla
170	Manuel Fernandez Lopez	Santa María
171	Ignacio Gomez Jorrin	Salces
172	Ramon Célis Gonzalez	Naveda
173	Federico Mencia Proaño	Soto
174	Benito Gutierrez García	Suano
175	Ramon Rios Gutierrez	Soto
176	Santiago Garcia Badillo	Reinosa
177	Francisco Fernandez Fernandez	Santa Olalla
178	Donato Lopez Gutierrez	Aguayo
179	Ignacio Diaz Martinez	Salces
180	Luis Garcia Quevedo	La Miña
181	Mariano Gutierrez Rodriguez	Celada
182	Timoteo Célis Liano	La Miña
183	Sebastian Merino Gutierrez	Reinosa
184	Mariano Cayon Mariña	Entrambasaguas
185	Victoriano Lopez Argüeso	Suano
186	Faustino Llorente Diez	Villar
187	Laureano Cuevas Gonzalez	Suano
188	Clemente Gonzalez Gutierrez	Salces
189	Benito Diez Mier	La Hoz
190	Tomás Gonzalez Gutierrez	Suano
191	Sixto Alonso Izquierdo	Reinosa
192	Laureano Fernandez Calderon	Villacantid
193	Tomás Garcia Ramasco	Celada
194	Nicomedes Hueso Barreda	Entrambasaguas
195	Froilan Jorrin Lopez	Salces
196	Salustiano Gonzalez Recio	Reinosa
197	Pantaleon Lopez Perez	La Hoz
198	Antonio Muñoz Rábago	Soto
199	Francisco Rábago Calderon	Celada
200	Victoriano Gutierrez Garcia	Cervatos

Capacidades.

1	D. Andrés Mediavilla Proaño	Reinosa
2	José Ruiz Gonzalez	Idem
3	Rafael de Arche y Zendegui	Idem
4	José Ortiz Ruiz	Polientes
5	Fidel Cayon Hoyos	Pesquera
6	Domingo Lopez Sedano	Espiaosa
7	Miguel Merino Gutierrez	Reinosa
8	Fernando Ruiz Escudero	Idem
9	José Garcia Garcia	Olea
10	Gerónimo Bravo Gomez	Villaescusa
11	Hilario Garcia Seco	Fresno
12	Manuel Lopez Alvarez	Aguayo
13	Julian Martinez Rios	Celada
14	Pedro Gomez Diez	Naveda
15	José Perez Perez	Villar
16	Julian Diez Rábago	Poblacion
17	Antonio Blanco Alvarez	Reinosa
18	Manuel Isla Ruiz	Idem
19	Francisco Marin Gonzalez	Idem
20	Pedro Ruiz Martinez	Pesquera
21	Miguel Alvarez Alvarez	Arroyal
22	Agustin Lopez Sainz	Villasuso
23	Pedro Fernandez Gutierrez	Quintanilla
24	José Diez Argüeso	Arroyo
25	Demetrio Duque y Merino	Reinosa
26	Gregorio Hoyos Calderon	Castrillo
27	Ciriaco Garcia Morante	Mataporquera
28	Julio Mier Caballero	Cañeda
29	Ciriaco Rodriguez Rodriguez	Olea
30	Gregorio Ruiz Diez	Reinosa
31	Francisco Cuevas Ruiz	Pesquera
32	Manuel Arenal Cano	Reinosa
33	Francisco Garcia Lucio	Retortillo
34	Valentin Rodriguez Gomez	Camesa
35	Manuel Obeso Barrio	Argüeso
36	José Fernandez Bedoya	Celada
37	José Gutierrez Diez	Naveda
38	Esteban Ruiz Sainz	Aguayo
39	Domingo Alonso Fernandez	Reinosa
40	Nicanor Garcia Gutierrez	Idem
41	Julian Hoyos Calderon	Henestrosas
42	Manuel Cuevas Gonzalez	Pesquera
43	Ramon Barrio Gutierrez	Fresno
44	Antonio Gario Rios	Villaescusa
45	Santos Gutierrez Ruiz	Santa María
46	Tarcicio Maria de Torices	Reinosa
47	Hilario Gonzalez Fernandez	Santa María
48	José Alonso Peral	Abiada
49	Felix Lopez Blanco	Henestrosas
50	Manuel Perez Cano	Reinosa
51	Juan Medina Flores	Idem
52	Manuel Gonzalez Garcia	Lantuero
53	José Saiz Garcia	Rioseco
54	José Gomez Barcenas	Santiurde
55	Francisco Saiz Gonzalez	Lantuero
56	Evaristo Sainz Sagredo	Reinosa
57	Pedro Gonzalez Fernandez	Mataporquera

Nombres de los Jurados.

Vicindad.

58	D. Gregorio Gutierrez Ceballos	Requejo
59	Paulino Martinez Rios	Celada
60	Hilario Rodriguez Gonzalez	Cervatos
61	Francisco Jorrin Gomez	Reinosilla
62	Antonio Calderon Garcia	Mataporquera
63	Antonio Argüeso Lopez	Reinosa
64	Santos Bárcena Rivero	Idem
65	Manuel Aguayo Gonzalez	San Andres
66	Nicolás Gouzalez Peña	Orzales
67	Ventura Diaz Sainz	Las Rozas
68	José Saiz Manzanedo	Llano
69	Francisco Amor y Sainz	Lantuero
70	Teodomiro Llano y Diaz	Reinosa
71	Felipe Gutierrez Balbás	Izara
72	Sergio Alverdi Garcia	Salces
73	Dionisio Jorrin Gomez	Idem
74	José Gonzalez Gutierrez	Reinosa
75	José Muñoz Quevedo	Villacantid
76	Andrés Ríos Gutierrez	Paracuelles
77	Manuel Diez Calderon	Mazandrero
78	Remigio Mantilla de los Rios	Reinosa
79	Calixto Rodriguez Gallo	Riopanero
80	Angel Martinez Gonzalez	Pesquera
81	Facundo Montes Fernandez	Nestares
82	Gregorio Varona Célis	Henestrosas
83	Venancio Casafont Joruele	Reinosa
84	Francisco Mier Fernandez	Celada
85	Crisanto Garcia Rodriguez	Matamorosa
86	Víctor Seco Bravo	Cervatos
87	Manuel Ruiz Diez	Aguayo
88	Gnmersindo Perez de la Concha	Reinosa
89	Francisco Gutierrez Balbás	Fontibre
90	Francisco Rios Diez	Abiada
91	Francisco Fernandez Quijano	Santa Olalla
92	Alejandro Garcia Garcia	Reinosa
93	Francisco Macho Mora	Lantuero
94	Felipe Gutierrez Cuevas	Santiurde
95	Feliciano Garcia Manzanedo	Rioseco
96	Bernardo Ruiz Escudero	Rionosa
97	Julian Gonzalez Garcia	Lantuero
98	José Gonzalez Macho	Santiurde
99	Ruperto Rábago Gutierrez	Orzales
100	Cipriano Gonzalez Lacomba	Reinosa

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados, expide esta copia certificada que visa el señor Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—V. B.—Alberto Blanco Bohigas.—Modesto Puron.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras  
Miengo  
Ruiloba  
Villaverde de Trucios  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Bárcena de Ciceró  
Camaleño  
Campo de Yuso  
Castañeda  
Castre o Cillorigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Hermandad de Campé de Suso  
Enmedio  
Haza en Ceste  
Las Rozas  
Los Tojos

Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Reocín  
Rionansa  
Ruente  
Puente-Viesgo  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
San Vicente de la Barquera  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . .	10 49
Potes . . . . .	4 50
Reocín . . . . .	12 00
Ruente . . . . .	17 45
Ruiloba . . . . .	5 00
S. n Miguel de Aguayo . . . . .	4 00
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
Santa María de Cayon . . . . .	4 40